

ELIMINESE DEL PROCESO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN N° 3305-9-LE16 POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA BOLETA DE GARANTIA.

HUÉPIL, 30 DE MARZO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1013 / de 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 682 de fecha 10 de marzo de 2016. Donde adjudica licitación N° 3305-9-LE16 por "SUMINISTRO UNIFORMES COLEGIOS COMUNA DE TUCAPEL"
6. El Memo N° 016 de fecha 24 de marzo de 2016 emanado de la Jefa de Finanzas del Departamento de Administración Educacional Municipal Sra. Sussan Fuentealba Martinez, mediante el cual informa el no ingreso de las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los plazos indicados en el punto 08 de las Bases administrativas, el siguiente proveedor.
 - Comercial San Fernando, RUT [REDACTED]
7. La necesidad de eliminar del proceso adjudicatario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 682, al proveedor indicado en el punto 6 de los vistos, por el incumplimiento del ingreso de la Boleta de Garantía o Vale Vista de fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1. **ELIMINESE** del proceso adjudicatario a el proveedor Comercial San Fernando, RUT [REDACTED] por los motivos indicado en el punto 6 de los vistos el no ingreso de las garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL//JFOS/SMEM/msma



JOSE M. SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

